Constancia: Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y en silencio el ejecutado, conforme a los numerales 2 y 4 del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.

Eduard Andrés Gómez Secretario

> República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA - QUINDÍO

Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía Radicado: No. 630014003009 **2022 00409** 00

Sustanciación: No. 213

Se modifica la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante por cuanto la misma no se ajusta a lo establecido en el auto que libro mandamiento de pago, por lo que se hace necesario corregir la misma, en los siguientes términos:

Resol	Inicio periodo	Fin periodo	Tasa	Anua	Mes	Capital	Días	Total
1126	13-sep-22	30-sep-22	23,50	35,25	2,5482	\$53.948.932,00	18	\$813.541,74
1126	01-oct-22	31-oct-22	24,61	36,92	2,6528	\$53.948.932,00	31	\$1.458.619,63
1537	01-nov-22	30-nov-22	25,78	38,67	2,7618	\$53.948.932,00	30	\$1.469.573,01
1715	01-dic-22	31-dic-22	27,64	41,46	2,9326	\$53.948.932,00	31	\$1.612.430,11
1968	01-ene-23	31-ene-23	28,84	43,26	3,0411	\$53.948.932,00	31	\$1.672.095,66
100	01-feb-23	28-feb-23	30,18	45,27	3,1608	\$53.948.932,00	28	\$1.569.730,06
100	01-mar-23	06-mar-23	30,84	46,26	3,2192	\$53.948.932,00	6	\$342.586,03
INTERESES DE MORA								\$8.938.576,25
CAPITAL								\$53.948.932,00
TOTAL, LIQUIDACION CREDITO								\$62.887.508,25

Liquidación \$62.887.508,25 Interés plazo \$180.480 Interés mora \$2.588.650

Total \$65.656.638,25

Por lo anterior, el Juzgado

Resuelve:

- 1) Modificar la liquidación del crédito presentada por el ejecutante y aprobar la liquidación del crédito elaborada en este auto por la suma de \$65.656.638,25.
- 2) En caso de existir dineros consignados para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 38
Fecha de notificación por estado 07/03/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por: Jose Mauricio Meneses Bolaños Juez Juzgado Municipal Civil 009 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19aae726a415554c01a09271d33bd41b502644a82f3b122f4745550b4b8b1547

Documento generado en 06/03/2023 10:51:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica